

Edicto No. SG - 0685-2020D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 848-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No.848-19D

RESOLUCIÓN DNP No. 091 -2020DD
Panamá, 20 de Febrero de 2020.

La Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa impuesta mediante la Resolución DNP No. 551-19DD de 22 de noviembre de 2019, en contra del agente económico denominado PREMIER SOPORTE TECNICO, S.A., amparado por la razón social SOPORTE TECNICO PANAMA, S.A., registrado a Folio 522722, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuya representante legal es MIRNA BALLESTERO, hasta la suma de Quinientos Balboas (B/.500.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Edilma López
Directora Nacional de Protección
al Consumidor, Encargada.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

DNP/EL/DDQ/kc
Queja No.848-19D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy siete (7) de Agosto de dos mil veinte (2020), a las nove de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

